

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ BARBA CASTRO, DIRECTOR DEL CENTRO DE CULTURA DE LA LEGALIDAD, CON LA COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA SANDRA B. MAGAÑA RÍOS, RESPONSABLE DEL CENTRO DE CULTURA DE LEGALIDAD, Y EL INGENIERO ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, CON LA COMPARECENCIA DEL C.P. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, en el Eje 2, denominado "Formación para la Vida", señala como objetivo general proporcionar y promover los servicios de educación, cultura y deporte con equidad, calidad y sentido humano en la formación para la vida de todos los habitantes de la entidad.

En este sentido, una de las estrategias previstas en el precitado Plan, consiste en impulsar la realización de acciones centradas en la formación integral del alumno, mediante asignaturas y programas de desarrollo humano y valoral, y cultura de la legalidad; así como promover acciones orientadas a fomentar la participación social y del sector productivo en el proceso educativo para asegurar la relevancia y pertinencia del aprendizaje de los alumnos.

Asimismo, uno de los Objetivos del Plan en mención, es fortalecer las acciones enfocadas a mejorar la calidad y el logro educativo del alumno, así como mejorar las condiciones de apoyo pedagógico y de infraestructura que potencien dichas acciones en este nivel educativo, para lo que se establece como estrategias el impulsar la realización de acciones centradas en la formación integral del alumno, mediante asignaturas y programas de desarrollo humano y valoral, y sobre cultura de la legalidad.

II.- Que el Centro de Cultura de la Legalidad, según lo dispuesto por los artículos 1, 2, del Decreto que lo crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del 2005, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto fomentar y promover la cultura de la legalidad en la sociedad, para contribuir a la formación y desarrollo integral del individuo, con el fin de reforzar los valores de legitimidad, integridad moral, justicia, equidad, respeto, solidaridad y libertad.

III.- Que el Licenciado José Barba Castro, comparece en su carácter de Director del Centro del Cultura de la Legalidad, con las facultades y obligaciones que le

confiere el artículo 27 y 28 del Decreto del Ejecutivo mediante el cual se crea el Centro de Cultura de la Legalidad del Estado de Baja California.

IV.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 128 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum, en los términos de la Ley de la materia, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

V.- Que según lo dispone el artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, son fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fortalecer el régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

VI.- Que en términos de lo estipulado en el artículo 147 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Consejero Presidente del Consejo General tiene la atribución de establecer vínculos y celebrar los convenios entre Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del propio órgano electoral.

VII.- Que en sesión pública del Consejo General Electoral, celebrada en fecha 15 de enero de 2010, se designó al Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, como Consejero Presidente de este Órgano Colegiado, y en este sentido se encuentra facultado para la suscripción del presente acuerdo.

VIII.- Que a través del presente Acuerdo se busca impulsar aquellas actividades orientadas a la difusión de la cultura cívica y política, y promoción de la participación ciudadana, tales como sesiones informativas, cursos, conferencias, talleres, encuentros y/o congresos que sean de interés común para ambas Instituciones.

IX.- Que con la finalidad de realizar acciones conjuntas para promover y fomentar la Cultura de la Legalidad en la sociedad, contribuyendo así a la formación de los ciudadanos, se sientan las condiciones de apoyo y colaboración entre el Centro de Cultura de Legalidad y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

AFIRMAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN DE:

PRIMERO.- Coordinar acciones a efecto de impulsar aquellas actividades orientadas a la difusión de la cultura cívica y política, y promoción de la participación ciudadana, tales como sesiones informativas, cursos, conferencias, talleres, encuentros y/o congresos que sean de interés común para ambas Instituciones.

SEGUNDO.- Fomentar, en sus respectivos ámbitos de actuación, y conforme a su disponibilidad presupuestal, las acciones que busquen:

1. Planear y coordinar actividades estratégicas de promoción a la Cultura de la Legalidad en el sector educativo, como las siguientes:

- a) Ciclos de conferencias, talleres.
- b) Campañas de difusión a través de multiplicadores.
- c) Cursos.

2. Promover la Cultura de la Legalidad a través de diversas actividades de corte académico y cultural, como las siguientes:

- a) Organización de foros, seminarios, simposios.
- b) Muestras artísticas.
- c) Mesas redondas, cine debates y otras.

TERCERO.- Promover la importancia y conveniencia de llevar a cabo acciones específicas para colaborar en los proyectos y programas que se determinen con base en los temas antes señalados o cualquier otro que tenga relevancia con el tema de Cultura de la Legalidad, los cuales deberán contener con precisión sus objetivos, actividades a realizar, y en general todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTO.- Coordinarse a través del personal que designen, para el seguimiento de las acciones de cooperación que se proponen.

QUINTO.- Que este Acuerdo de Voluntades no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes que suscriben; por lo que las relaciones laborales y de seguridad social se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o por intermediación, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrato al trabajador, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por su personal.

Mexicali, Baja California, a 17 de febrero de 2012.

**POR EL CENTRO DE CULTURA
DE LA LEGALIDAD**


Lic. José Barba Castro
Director


Lic. Sandra B. Magaña Ríos
Responsable

**POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


Ing. Enrique Carlos Blancas de la Cruz
Consejero Presidente


C.P. Víctor Manuel López Magallón
Director General